

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica denominada “**Línea Eléctrica 1x23 kV Perla del Norte – Inacesa**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

Pedro Pablo Ewing Soffia, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad N°15.693.547-6, en representación de **Solar Ti Treinta y Uno SpA**, RUT N°77.287.819-2, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Doctor Manuel Barros Borgoño N°71, oficina N°1.702, comuna de Providencia, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N°4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante LGSE, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región y Provincia de Antofagasta, comuna de Antofagasta, el Proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x23 kV Perla del Norte – Inacesa**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante la “**Línea**” o el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO.

La sociedad Solar Ti Treinta y Uno SpA proyecta la construcción de un pequeño medio de generación distribuida denominado “Parque Fotovoltaico La Perla del Norte”, el cual contempla dos obras:

- Parque Fotovoltaico La Perla del Norte.
- Línea Eléctrica 1x23 kV Perla del Norte – Inacesa, y que corresponde a un sistema de transmisión dedicado del Parque Fotovoltaico La Perla del Norte.

De estas instalaciones, sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por la Línea Eléctrica 1x23 kV Perla del Norte – Inacesa, proyectada, cuyo trazado contempla un tramo aéreo y

un tramo subterráneo, donde la disposición aérea es horizontal en circuito simple y la disposición subterránea es en triada, entre el Parque Fotovoltaico La Perla del Norte y el poste 3-047031, de propiedad de Compañía General de Electricidad S.A., en adelante CGE. El objetivo del Proyecto es evacuar y transportar la energía generada por el Parque Fotovoltaico La Perla del Norte hacia las instalaciones de la red de distribución de la empresa CGE, por medio de su conexión al Poste 3-047031, de manera que a través del Alimentador Planta Inacesa 1x23 kV y su conexión con la Subestación Tap Off La Negra se inyecte dicha energía al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Lo anterior, dado que con las inyecciones que efectuará el Parque en el punto de conexión informado durante su operación se establecerá un flujo de potencia bidireccional en el Alimentador Planta Inacesa 1x23 kV, de manera que la energía generada por el Parque y transportada por la Línea Eléctrica 1x23 kV Perla del Norte – Inacesa sea inyectada directamente al SEN.

Se hace presente que, si bien la presente solicitud se efectúa respecto de una línea de 23 kV (23.000 volts) de categoría de Media Tensión, el Proyecto corresponde a un Sistema de Transmisión Dedicado, y no a una línea de distribución, entendiéndose como Sistema de Transmisión Dedicado lo indicado por el inciso primero del artículo 76° de la LGSE, el cual dispone que:

“Los sistemas de transmisión dedicados estarán constituidos por las líneas y subestaciones eléctricas radiales, que encontrándose interconectadas al sistema eléctrico, están dispuestas esencialmente para el suministro de energía eléctrica a usuarios no sometidos a regulación de precios o para inyectar la producción de las centrales generadoras al sistema eléctrico”.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La Línea contempla un circuito simple con un conductor por fase en tensión 23 kV; tramos aéreos y subterráneos, de categoría Media Tensión, con una potencia máxima de transporte de 13,23 MVA.

La Línea comienza su trazado en el Vértice VS, ubicado dentro del Parque Fotovoltaico La Perla del Norte y termina en el Vértice VR, ubicado en el poste (3-047031) perteneciente a CGE.

3. UBICACIÓN.

El Proyecto se ubica en la comuna de Antofagasta, Provincia y Región de Antofagasta, a una altitud máxima de 600 m.s.n.m.

4. TRAZADO.

La Línea tiene una longitud de 10.320,77 metros, comenzando su trazado en el Vértice VS, ubicado dentro del Parque Fotovoltaico La Perla del Norte, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 367.193,30 [m] y Norte 7.360.589,04 [m], y termina su trazado en el Vértice VR, en el Poste 3-047031, ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 365.312,95 [m] y Norte 7.369.342,35 [m]. De la longitud total de la Línea, 10.088,23 metros corresponden al tramo aéreo, y 232,54 metros al tramo subterráneo.

La longitud del Proyecto por el cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 10.317,56 metros, y comienza su trazado en el Punto PI, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 367.190,09 [m] y Norte 7.360.588,99 [m] y finaliza en el Vértice VR, en el Poste 3-047031, ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 365.312,95 [m] y Norte 7.369.342,35 [m], ambos puntos representados en el Plano General de Obras PGO-LELP. Dicho valor se justifica toda vez que no se solicita concesión respecto del tramo de línea de 3,21 metros ubicados el interior del Parque Fotovoltaico La Perla del Norte, esto es entre el Vértice VS coordenadas UTM WGS84 19S Este 367.193,30 [m] y Norte 7.360.589,04 [m], y el Punto PI, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 367.190,09 [m] y Norte 7.360.588,99 [m].

La longitud de servidumbre eléctrica será de 10.299,75 metros. Dicho valor se justifica toda vez que el Proyecto contempla la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público en una longitud de 17,81 metros.

Cabe hacer presente que, las cámaras y circuitos que no se encuentran dentro del tramo PI - VR, que se encuentran dibujados en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras PGO-LELP, no forman parte de este proyecto, como tampoco forma parte de este Proyecto, el Parque Fotovoltaico La Perla del Norte. Sin embargo, estas instalaciones sólo se han considerado para efectos de tener un entendimiento completo del Proyecto.

En el Plano General de Obras se detalla el trazado del Proyecto, mientras que en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de sus componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS.

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras N° PGO-LELP, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, y a lo dispuesto en el artículo 25° letra e) de la LGSE, la Línea atravesará un predio fiscal y un predio particular, y ocupará un Bien Nacional de Uso Público (BNUP).

Respecto a estos, a continuación, se indica el cruce del Proyecto sobre el BNUP, correspondiente a la Ruta 5 Sur:

Tabla 1: Cruces con caminos del tramo aéreo.

Identificación de Cruce	Nombre de la Ruta	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
ID-02	Ruta 5 Norte	8,20

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De acuerdo a lo establecido en la letra i) del art. 25 de la LGSE, se hace presente que:

- i. El Proyecto, en su tramo aéreo, considera los siguientes cruces con líneas eléctricas y líneas de comunicaciones existentes:

Tabla 2: Cruces con líneas eléctricas y líneas de comunicaciones existentes del tramo aéreo.

Identificación de Cruce	Identificación de línea eléctrica o de comunicaciones a cruzar	Nombre del Propietario	Nº Plano de Referencia
CL1	Fibra óptica	Sin información pública disponible	CL1-LERP
CL2	Línea Media Tensión 23 kV	CGE Distribución S.A.	CL2-LERP
CL3	Línea Media Tensión 23 kV	CGE Distribución S.A.	CL3-LERP
CL4	Línea alta tensión Antofagasta – Alto Norte 1x110kV	Xstrata Copper	CL4-LERP
CL5	Línea Media Tensión 23 kV	CGE Distribución S.A.	CL5-LERP
CL6	Fibra óptica	Sin información pública disponible	CL6-LERP

- ii. El Proyecto presenta los siguientes paralelismos con otras líneas eléctricas o líneas de comunicaciones existentes, los cuales cumplen con las distancias mínimas entre los conductores más cercanos, indicadas en los Pliegos Técnicos “RPTD N°7, Franja y Distancias de Seguridad”, “RPTD N°11, Líneas de Alta y Extra Alta Tensión” y “RPTD N°13, Líneas Eléctricas de Media y Baja Tensión”.

Tabla 3: Paralelismo con líneas eléctricas de alta tensión.

Identificación de paralelismo	Línea	Longitud Tramo [m]	Propietario	Distancia Mínima De Proyecto [m]
-------------------------------	-------	--------------------	-------------	----------------------------------

P1	Línea alta tensión Antofagasta – Alto Norte 1x110 kV	2.245,07	Xstrata Copper	29,82
----	--	----------	----------------	-------

Tabla 4: Paralelismos con líneas eléctricas de media y baja tensión, y con líneas de comunicaciones.

Identificación de paralelismo	Nombre de línea eléctrica o de comunicaciones	Distancia exigida RPTD N°13 [m]	Distancia de proyecto [m]	Propietario
P2	Fibra óptica	2,00	13,34	Sin información pública disponible
P3	Línea media tensión 23 kV	2,00	90,37	CGE Distribución S.A.
P4	Línea media tensión Tap Off – La Negra – Inacesa 23 kV	2,00	10,48	Inacesa S.A.
P5	Alimentador planta Inacesa 1x23kV	2,00	8,67	CGE Distribución S.A.

- iii. El Proyecto, tanto en su tramo aéreo como subterráneo, afecta a las siguientes obras o instalaciones existentes :

Tabla 5: Instalaciones Afectadas del tramo aéreo y subterráneo.

Identificación de la instalación	Obra o instalación	Propietario
G1	Gaseoducto	Gasoducto TalTal Ltda.
G2	Gaseoducto	Norandino S.A.
A1	Acueducto	Sin información pública disponible
A2	Acueducto	Sin información pública disponible
A3	Acueducto	Sin información pública disponible
S1	Línea alta tensión Antofagasta – Alto Norte 1x110kV	Xstrata Copper
S2	Línea media tensión Tap Off – La Negra – Inacesa 1x23kV	Inacesa S.A.
S3	Alimentador planta Inacesa 1x23kV	CGE Distribución S.A.

- iv. El Proyecto presenta un cruce con una línea férrea, identificada a continuación:

Tabla 6: Cruce con vía férrea del tramo aéreo.

Identificación de Cruce	Nombre de la Vía Férrea	Propietario	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
F1	Línea Férrea FCAB KM 0,960 a KM 4,860	Antofagasta Chili and Bolivia Railway Company P.L.C.	13,70

El Proyecto no presenta otros cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS.

La duración de la Construcción de las Obras de la Línea Eléctrica 1x23 kV Perla del Norte – Inacesa se estima en diez (10) meses, iniciándose dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 7: Distribución de actividades a realizar.

Actividades	Meses									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Instalación de faenas										
Fundaciones Estructuras y Canalizaciones Subterráneas										
Montaje Estructuras e Instalación de Conductores Subterráneos										
Tendido										
Pruebas y Puesta en Servicio										
Desmovilización										

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán por la Línea Eléctrica 1x23 kV Perla del Norte – Inacesa, objeto de la presente solicitud de concesión, asciende a la suma de \$537.370.074, quinientos treinta y siete millones trescientos setenta mil setenta y cuatro pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en la memoria explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, el plano especial de servidumbre, los planos de cruces, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **Solar Ti Treinta y Uno SpA**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “Línea Eléctrica 1x23 kV Perla del Norte – Inacesa”.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño en duplicado los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria explicativa.
3. Cuadro de coordenadas de vértices de franja de servidumbre en formato digital.
4. Plano General de Obras N° PGO-LELP, compuesto de 6 láminas.
5. Planos especiales de servidumbre N° PES-01, compuesto de 5 láminas y PES-03, compuesto de 1 lámina.
6. Planos de cruces N°CL1-LELP, N°CL2-LELP, N°CL3-LELP, N°CL4-LELP, N°CL5-LELP, N°CL6-LELP.
7. Copia simple de escritura pública de constitución de **Solar Ti Treinta y Uno SpA**, suscrita ante el Notario Público de Santiago, doña María Soledad Lascar Merino, con fecha 30 de octubre de 2020, Repertorio N°152.814.
8. Copia simple de la protocolización del extracto de constitución de **Solar Ti Treinta y Uno SpA**.
9. Copia de inscripción de **Solar Ti Treinta y Uno SpA** en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
10. Certificado de vigencia de **Solar Ti Treinta y Uno SpA**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
11. Certificado de vigencia del poder de don Pedro Pablo Ewing Soffia para representar a **Solar Ti Treinta y Uno SpA**.
12. RUT de **Solar Ti Treinta y Uno SpA**.
13. Copia simple de escritura pública de constitución de **Trivento SpA**, suscrita ante doña Verónica Torrealba Costabal, Suplente del Notario Público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 4 de agosto de 2016, Repertorio N°11.502.
14. Copia de inscripción de **Trivento SpA** en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
15. Certificado de vigencia de **Trivento SpA**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
16. Copia de Escritura Pública otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 07 de diciembre de 2020, Repertorio N°23.779.

17. Copia con vigencia de la inscripción de fojas 23.659, número 11.100 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2021, con certificado de vigencia de poderes de **Trivento SpA**.
18. Certificado de título de don Pedro López Salinas, que acredita su calidad de Ingeniero Civil Electricista.
19. Fotocopia de la cédula de identidad de don Pedro Pablo Ewing Soffia.
20. Fotocopia de la cédula de identidad de don Pedro López Salinas.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicitamos al Señor Superintendente, conforme al Oficio Circular SEC N°2607, de fecha 25 de marzo del año 2020, tener en consideración como casilla única de correo electrónico a la cual se deben remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a Matías Godoy: m.godoy@trinergy.cl.



Pedro Pablo Ewing Soffia
Solar Ti Treinta y Uno SpA